



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2011.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Noviembre del año 2011, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 15° Inc. k) precisa que son atribuciones del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" y Artículo 16° Inc. b) que "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general" e Inc. c) "Integrar las Comisiones Ordinarias Investigadoras o especiales"

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional en su Artículo 1°, dispone que "el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional,...", Artículo 3° numeral 11) "Fiscalizar la gestión y la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional" Artículo 18° "El resultado de la fiscalización que realicen los consejeros regionales deberá ser sometido a consideración del Consejo Regional aprobado por este será remitido a la presidencia con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones aplique las medidas que corresponda".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 026-2011-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 23 de Marzo del año 2011, se conforma la comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la Contratación de Personal para el Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular, efectuada por el Gobierno Regional de Huancavelica

Que, luego del proceso de investigación y como aparece en el Dictamen, de fecha 07 de Noviembre del año 2011, se advierte de la conclusiones que se ha comprobado irregularidades en el Proceso N° 004-2011/GOB.REG.HVCA/CEES-CAS, para seleccionar a los docentes





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 093-2011-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 23 de Noviembre de 2011.

acompañantes pedagógicos del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje – PELA de nivel inicial y primario al finalizar el III Ciclo de Educación Básica Regular 2011, recomendando se remita los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos del Gobierno Regional de Huancavelica, para que se inicie las acciones pertinentes de las sanciones administrativas a que hubiera en contra de los funcionarios responsables, así como remitir a la Oficina Regional de Control Interno del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que inicie la auditoria respectiva.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE en todos su extremos las Conclusiones y Recomendaciones del Dictamen de fecha 07 de Noviembre del año 2011, presentado por la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades en la Contratación de Personal para el Programa Estratégico Logros de Aprendizaje al Finalizar el III Ciclo de la Educación Básica Regular, efectuada por el Gobierno Regional de Huancavelica, los mismos que contemplan:

- **REMITIR** los actuados al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad que disponga a la Comisión de Procesos Administrativos el inicio de las acciones administrativas pertinentes que hubiera en contra de los funcionarios responsables.
- **REMITIR** los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica a fin de que se inicie la auditoria respectiva a las obras indicadas en el plazo más breve.

ARTICULO SEGUNDO.- Recomendar a la Presidencia del Gobierno Regional de Huancavelica, disponga la agilización del trámite en las instancias correspondientes a fin de materializarse el requerimiento considerado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

JORGE DIOGENES CHAVEZ BENITES
Consejero Delegado

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.